

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 47
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 50, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

9 DE DICIEMBRE DE 2003

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 140, SERIE 2002-2003, QUE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL 2003-2004, A FIN DE RECONOCER INGRESOS ADICIONALES PROVENIENTES DE LA REVISION DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Resolución 140, Serie 2002-2003, aprobó el Presupuesto General del Gastos del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2003-2004;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan ha realizado una revisión de los estimados de ingresos del Municipio para el Año Fiscal 2003-2004, por concepto de contribución sobre la propiedad, patentes municipales y por facturación del Departamento de Salud de la Capital y ha decidido aumentar los estimados correspondientes a estos conceptos;

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que "sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios e instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal";

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de San Juan proveer mejores y mayores beneficios a sus empleados y funcionarios de manera que resulte de motivación para continuar ofreciendo servicios de calidad y eficiencia a la ciudadanía de San Juan.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, conocida como Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Juan del Año Fiscal 2003-2004, a fin de reconocer y registrar ingresos adicionales por la cantidad de diez millones trescientos veinte mil setecientos setenta y siete dólares (\$10,320,777).

Sección 2da.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las Partidas de Ingresos y Egresos de la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003:

SECCION DE INGRESOS

<u>Fuente de Ingresos</u>	<u>Cantidad</u>
Facturación de Servicios Médicos	\$ 3,200,000
Contribución sobre la Propiedad	4,120,777
Patentes Municipales	<u>3,000,000</u>
Total	<u>\$10,320,777</u>

SECCION DE EGRESOS

Oficina de Asuntos Legales	\$ 2,000,000
Departamento de Obras Públicas y Ambiente	2,000,000
Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda	500,000
Departamento de Cultura	500,000
Contingencias	<u>5,320,777</u>
Total	<u>\$10,320,777</u>

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 50, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, Ivette Otero Echandi, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y José E. Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de la señora Nilda Jiménez Colls y el señor Angel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de diciembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde